AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR CURSO 2014/15

1. Objeto y Finalidad de las ayudas.

La convocatoria tienen por finalidad la concesión de ayudas para el comedor escolar de las familias más desfavorecidas de la localidad.

2. Créditos Presupuestarios e importe de la ayuda.

Las presentes ayudas se concederán con cargo a la partida 321 48105 del presupuesto vigente, y la cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 3.000 €. No obstante, si durante el curso escolar se pudiera ampliar esta cuantía, se concederán dichas ayudas en base a la presente Convocatoria.

El importe de la ayuda no podrá superar los siguientes porcentajes:

- 100% del coste total del comedor escolar por alumno, salvo casos de emergencia que podrá llegar al 100%, para los supuestos recogidos en los 2 primeros supuestos de las Base 7ª de la presente Convocatoria.
- 50% del coste total del comedor escolar por alumno, para los supuestos recogidos en el tercer y cuarto supuestos de las Base 7ª de la presente Convocatoria.

3. Requisitos de los Solicitantes.

- Estar empadronados todos los componentes de la unidad familiar en el Ayuntamiento de Viso del Marqués con una antigüedad mínima de 3 meses.

- Ser usuario del comedor escolar.

4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, en base a la Delegación de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2012.

5. Plazo de Presentación de Solicitudes, Documentación y Subsanación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de edictos. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Libro de familia.
- En el supuesto de ser desempleados, Certificado del Servicio Público Empleo acreditativo de estar desempleado y de las prestaciones o subsidios que se perciban, de cada uno de los mayores de 16 años.
- En el supuesto de no ser desempleado, certificado de pensiones o las 3 últimas nóminas, de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- En el caso de ser trabajador por cuenta propia última Declaración de la Renta.

Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el nº 01130900 con fecha 17.09.00 CIF: P-1309800-I

AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES
CIUDAD REAL
Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

De conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, si se aprecian deficiencias en la solicitud presentada, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, acompañe los documentos que se le relacionan, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma norma. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados en cualquier momento del procedimiento que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios.

6. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

7. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

- En primer lugar se atenderán las solicitudes de los padres que se encuentren desempleados, siendo prioritarios los que no disponen de ingreso alguno.
- En segundo lugar, los desempleados con ingresos mensuales inferiores a 600 €.
- En tercer lugar, el resto de desempleados con ingresos superiores a 600 €.
- Por último, unidades familiares con ingresos inferiores a 900 €.

8. Justificación y abono de la Ayuda.

El abono de la ayuda se hará efectivo directamente al Colegio Público Virgen del Valle, previa acreditación por parte del mismo de la realización de la prestación.

A tal efecto, los solicitantes deberán autorizar expresamente en la solicitud que la ayuda se abone directamente al Centro.

9. Supuestos de Emergencia Social.

En supuestos de emergencia social, la Alcaldía, previo informe favorable de los servicios sociales o de la Directora del Colegio, podrá otorgar ayudas escolares sin sujetarse a lo previsto en la presente Convocatoria; teniendo carácter prioritario.

En Viso del Marqués, a 10 de noviembre de 2010.

El Alcalde,

Fdo.: Alfonso Toledo Fernández.

AYUNTAMIENTO - VISO DEL MARQUES (C. Real) - ALCALDE

CIF: P-1306600-I Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el nº 01130600 con fecha 17.09.00

AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES
CIUDAD REAL
Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

ANUNCIO

Para general conocimiento, se informa que este Ayuntamiento ha aprobado convocatoria de ayudas para los usuarios del comedor escolar, cuyas unidades familiares dispongan de menos recursos económicos.

Las solicitudes se podrán presentar en un plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en los términos de la convocatoria que rige el procedimiento.

Igualmente se hace saber, que los modelos normalizados de solicitud a presentar y la Convocatoria se encuentran disponibles en las oficinas del Ayuntamiento, Colegio Público Ntra. Sra. del Valle y Página Web.

Viso del Marqués, 13 de noviembre de 2014.

AYUNTAMIENTO - VISO DEL MARQUES (C. Real) - ALCALDIA

El Alcalde

Fdo. Alfonso Toledo Fernández.

CIF: P-1306800-I Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el nº 01.13060 con fecha 17.09.80

AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

SOLITUD AYUDAS COMEDOR ESCOLAR CURSO 2014/15

DATOS PERSONALES SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
N° DOC. IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELEFONO	
1.NOMBRE USUARIO	
2.NOMBRE USUARIO	
3.NOMBRE USUARIO	

PERSONAS QUE CONVIVEN EN LA UNIDAD FAMILIAR	PARENTESCO

SOLICITA que se le de ayuda para el comedor escolar de los usuario/os relacionados arriba, adjuntando a tal efecto la siguiente documentación:

- ☒ Libro familia
- ☐ Certificado del Servicio Público Empleo, en su caso, en los términos de la Base 5ª de la Convocatoria.
- ☐ Certificado de pensiones o rentas, en su caso en los términos de la Base 5ª de la Convocatoria.
- ☐ última Declaración de la renta para trabajadores por cuenta propia
- ☐ Otros: _____.

En Viso del Marqués, a _____.

FDO.- _____

**** El solicitante declara que son ciertos todos los datos incluidos en la presente solicitud.***

DATOS A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO	
CUMPLE ANTIGÜEDAD EMPADRONAMIENTO	

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS.

Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el n.º 01130900 con fecha 17.09.00
CIF: P-1309800-I